ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 220

Acoge Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Pedagogía en Educación Física

Universidad Católica de la Santísima Concepción

En la trigésima sexta sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 23 de enero de 2013, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización Nº 9 de la Comisión Nacional de Acreditación;

b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo Nº441 bis de la CNAP, sobre la "Presentación del Recursos de Reposición", vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley Nº20.129.

II. CONSIDERANDO:

a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, mediante el Acuerdo de Acreditación Nº199.

b) Que, con fecha 11 de enero de 2013, la Universidad Católica de la Santísima Concepción presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación Nº199.

c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 23 de enero de 2013, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

d) Que, por comunicado oficial del 09 de junio de 2009, la Comisión Nacional de Acreditación informa que las carreras sin egresados solo pueden optar a un máximo de 3 años de acreditación.

ACREDITACIÓN QUALITAS

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

a) La carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica de la Santísima Concepción en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Nº199, expone argumentos relativos a las siguientes observaciones:

1. "Es necesario definir los mecanismos de seguimiento y evaluación del perfil de egreso y formalizar las instancias de consulta con el medio externo. Ello ayudará a fundamentar de manera más sólida la estructura curricular propuesta y orientará de mejor modo su quehacer."

2. "Se observa un currículum sobrecargado que emana de un perfil muy amplio lo que perjudica la definición de focos de desarrollo profesional. Esto se aprecia con una sobrerrepresentación de los cursos enfocados a actividades deportivas, los que parecen orientarse a la formación de especialistas en cada deporte. No se evidencian los mecanismos que permitan que el profesional de esta carrera se desempeñe en distintos contextos laborales".

3. "La unidad no cuenta aún con vínculos formales con municipios, sostenedores privados y establecimientos educacionales, como con otras organizaciones comunitarias relevantes para realizar actividades prácticas de la carrera en sus distintas áreas de aplicación. Tales vinculaciones se estiman indispensables, toda vez que el eje de práctica implica distintas realidades durante toda la carrera".

4. "La carrera no dispone de una planificación de vinculación con el medio a mediano y largo plazo, que establezca objetivos y actividades de extensión y producción de conocimiento disciplinario. Se adscribe por ahora de manera exclusiva a los mecanismos de vinculación que a este respecto ha fijado la Facultad de Educación".

5. "Se advierte que los mecanismos y procesos de articulación entre los académicos de las áreas de formación pedagógica y disciplinar son insuficientes, situación que se estima importante superar para la consolidación del proyecto de carrera".

6. "La infraestructura es adecuada para esta etapa inicial de la carrera, pues la institución cuenta con instalaciones deportivas y espacios para la docencia. Se requiere diseñar un plan de implementación de espacios físicos y recursos para la docencia, ajustado a la progresión de la carrera".

b) El recurso solicita que se analicen estos argumentos considerando que:

1. Se ha aprobado recientemente el Sistema de Evaluación, Monitoreo y Seguimiento del Perfil de Egreso de la Facultad de Educación, el cual se anexó al Recurso de Reposición. Dicho Sistema tiene contemplada la evaluación general en tres hitos importantes durante el trascurso del plan de estudios. El primero de ellos corresponde al término del cuarto semestre, lo que para la carrera se cumplirá el segundo semestre del año 2013. El Sistema además se nutre de muchos otros instrumentos dentro de los cuales podemos mencionar: Matriz de Valorización, Encuesta de Desempeño Docente, capacitación del cuerpo académico, entrevistas personales, entre otras.

2. Con respecto a la sobre representación de las actividades deportivas, se puede señalar que de todas las actividades curriculares del itinerario de formación disciplinar se consideran 175 créditos para 38 actividades curriculares, lo que representa el 65% del peso curricular del programa. Sin embargo, las actividades enfocadas al deporte corresponden a 7 actividades curriculares, los que poseen un total de 42 créditos y representan el 15,5% del creditaje total del itinerario de formación, por lo que se puede afirmar que no existe un sobrecargo de cursos enfocados a actividades deportivas (...). Respecto de "los mecanismos que permitan el desempeño laboral de sus egresados en distintos contextos", se puede señalar que el área de formación profesional acoge 5 actividades curriculares denominadas prácticas progresivas y una práctica profesional. De ellas, las prácticas progresivas 1, 2 y 4 se desarrollarán en contextos como centros de salud, educación terciaria, clubes deportivos, fitness y empresas; mientras que las prácticas 3, 5 y profesional, de acuerdo a programas de actividades curriculares de los distintos niveles de práctica, se realizarán en centros educacionales de nivel básico y medio.

3. Hay que tener en consideración que todos los convenios de la Universidad son de carácter transversal, siendo en su mayoría el Rector quien los firma. Es por ello que en todos los convenios vigentes, si no son de exclusividad de alguna carrera, están abiertos para que esta carrera haga uso de ellos. En esta lógica, la Facultad de Educación tiene más de 40 convenios vigentes con municipios y establecimientos educacionales tanto públicos como privados. Complementario a

lo anterior, la Facultad de Medicina cuenta con 11 convenios abiertos para que las carreras afines puedan participar de sus campos clínicos.

4. La carrera mantiene vínculos con el medio de acuerdo a su estado de desarrollo y grado de avance del plan de estudios. Se debe considerar que esta carrera tiene su primer ingreso de estudiantes el año 2012.

5. Al interior de todas las carreras de la Facultad se cuenta con un Comité de Carrera, que fortalece la gestión de la unidad y mejora los procesos de articulación entre las áreas de formación.

6. Efectivamente, como se indica, la carrera deberá desarrollar un plan de inversión de acuerdo al avance en su plan de estudios; sin embargo es importante tener presente que la actual infraestructura deportiva de la institución puede albergar sin problemas a la carrera hasta que ella esté en régimen, de acuerdo al estudio de progresión desarrollado antes de comenzar la carrera (...) existe un compromiso institucional para ampliar los espacios de camarines y baños para uso de los estudiantes, tal como está estipulado en el plan de mejoramiento.

c) El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, analizando los argumentos presentados en el recurso de reposición, considera que éstos si entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión Nº 33.

d) El Consejo de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, por la unanimidad de sus miembros presentes, **acoge el recurso de reposición** interpuesto por la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica de la Santísima Concepción en contra del Acuerdo de Acreditación N°199 de fecha 13 de diciembre de 2012, y **aumenta** el plazo de acreditación otorgado en aquella sesión el cual fue de dos años, que culminan el 13 de diciembre de 2014.

e) Remplácese en el Acuerdo Nº199, desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica de la Santísima Concepción presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La carrera cuenta con un perfil de egreso claramente definido y se encuentra alineado con la misión y propósitos de la institución. El mismo fue construido considerando la opinión de especialistas externos.
- La Facultad de Educación que acoge la carrera ha definido los mecanismos de seguimiento y evaluación del perfil de egreso. Su implementación será objeto de evaluación en el próximo proceso de acreditación.
- La estructura curricular emana de un perfil muy amplio lo que perjudica la definición de focos de desarrollo profesional. Se deben formalizar las instancias de consulta con el medio externo. Ello ayudará a fundamentar de manera más sólida la estructura curricular propuesta y orientará de mejor modo su quehacer.
- La estructura curricular considera un enfoque multidisciplinario y define competencias para la obtención del título profesional y el grado académico. En la medida que se avance en la implementación del plan de estudios, se deberán evidenciar los mecanismos que permitan garantizar que el profesional de esta carrera se desempeñe en distintos contextos laborales.

- La carrera cuenta con criterios claros de admisión, los cuales se encuentran debidamente normados. Los programas de las actividades curriculares describen los mecanismos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, los que tienen correspondencia con los resultados de aprendizaje. Cada uno de ellos establece la debida correspondencia entre resultados de aprendizaje, estrategias metodológicas y procedimientos evaluativos.
- La unidad cuenta con dispositivos de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje, tales como el Centro de Apoyo al Estudiante, el Centro de Innovación y Desarrollo Docente (CIDD) y la plataforma virtual EVA, lo cual entrega un importante soporte institucional en pos del cumplimiento de los objetivos de formación.
- Si bien la institución y la Facultad cuentan con vínculos formales con municipios, sostenedores privados y establecimientos educacionales, la carrera no dispone aún de una planificación de vinculación con el medio a mediano y largo plazo, que establezca los mecanismos de retroalimentación del proceso formativo, los objetivos y actividades de extensión y producción de conocimiento disciplinario.

b) Condiciones de Operación

- La carrera cuenta con un sistema de gobierno y estructura organizacional, administrativa y financiera que garantiza el logro de sus propósitos. Cada una de las instancias de la orgánica institucional, se encuentra regida por un conjunto de reglamentos que establecen claramente las atribuciones y responsabilidades de sus directivos, los cuales poseen las calificaciones adecuadas para las funciones que desempeñan. Se advierte que los mecanismos y procesos de articulación entre los académicos de las áreas de formación pedagógica y disciplinar son insuficientes,

situación que se estima importante superar para la consolidación del proyecto de carrera.

- La unidad cuenta con la normativa, procedimientos y mecanismos institucionales que establecen y regulan los procesos de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación de los académicos, los que son de público conocimiento de la comunidad universitaria. Si bien el número y la calificación de los académicos es adecuado, se requiere un plan de expansión de la planta académica, ajustado a la progresión de la carrera.
- La infraestructura es adecuada para esta etapa inicial de la carrera, pues la institución cuenta con instalaciones deportivas y espacios para la docencia. Se requiere diseñar un plan de implementación de espacios físicos y recursos para la docencia, ajustado a la progresión de la carrera.
- La universidad dispone para sus estudiantes programas de bienestar, de salud y actividades deportivas y recreativas, que contribuyen a cubrir sus necesidades y propenden a su formación integral.

c) Capacidad de Autorregulación

- A nivel declarativo hay consistencia entre los propósitos definidos y el proyecto académico. Asimismo, en términos genéricos están alineados con la misión y visión de la institución. Se requiere un análisis más crítico acerca de la definición de necesidades específicas para la adecuada implementación del proyecto académico.
- Existen reglamentos difundidos que establecen roles y responsabilidades de académicos y estudiantes. La publicidad es clara y manifiesta comportamientos propios de la cultura de la transparencia. Es imprescindible elaborar un plan de trabajo

calendarizado, que vaya proyectando la cobertura de aspectos fundamentales para el desarrollo de la carrera, especialmente en lo referido a recursos humanos y materiales.

- El Informe de Autoevaluación da cuenta del contexto institucional en que se desarrolla la carrera, permitiendo conocer su cultura organizacional. Contó con un equipo comprometido con el proceso autoevaluativo, participando activamente autoridades, académicos y estudiantes. De todos modos, hace falta un análisis crítico que evalúe con mayor fundamentación los desafíos y debilidades que tiene por delante la carrera, considerando la fase inicial en que se encuentra.

IV. EL CONSEJO DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica de la Santísima Concepción cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica de la Santísima Concepción impartida en la ciudad de Concepción, en jornada diurna.

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de tres años, siendo **el máximo autorizado por la Comisión Nacional de Acreditación para carreras sin egresados**. En consecuencia, **esta es válida hasta el 13 de diciembre del 2015**, oportunidad en la cual la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica de la Santísima Concepción podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS

Horacio Walker Larraín
COORDINADOR
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS